



pero ante sus ojos el indio de su tiempo es borracho y perezoso. Desgarrada manera criolla de vivir que trasciende las circunstancias que la originaron: ¡No poder vivir con el indio ni sin él! En la mentalidad criolla la fantasía desbordó todo límite; América por su clima y abundancia infinita era el Paraíso Terrenal; la Nueva España era como Venecia, Florencia o Roma; el mito guadalupano les lleva a creer que México era una Nueva Jerusalén y Juan Diego, Moisés, y por esto, a decir de algunos, algún día la Santa Sede se trasladaría al Tepeyac.

Mitos de fundación nos dice Brading, que hicieron posible la autonomía y la unificación de las castas de un continente para configurar naciones. Especialmente en Perú y en México. Unificación que primero fue religiosa y no política. Mitos respecto a los cuales es necesario regresar para ver que la mentalidad criolla sobrevive, y todavía no ha sido superada junto con las sociedades americanas que le vieron nacer. Sociedades que con todas sus grandezas aún carecen de una unidad verdaderamente política, y viven aferradas a condiciones sociales idénticas a las que describiera Humboldt en el siglo XIX: "México es el país de la desigualdad..., monstruosa desigualdad de derechos y fortunas".

Javier Meza G.

EL FACTOR JURÍDICO EN LA TRANSFORMACIÓN DE LA UNIÓN SOVIÉTICA A LA COMUNIDAD DE ESTADOS INDEPENDIENTES*

El fin de siglo está signado por el acontecimiento sin precedente de la caída de lo que otrora fuera ese experimento de organización socioeconómica y política denominado Unión Soviética. Mucho se ha escrito ya a este respecto, sin embargo, los análisis serios de la explicación de la disolución del bloque soviético y la desaparición de la Unión Soviética aún verán la luz durante los próximos años, ya que hasta ahora el cúmulo de materiales periodísticos y de evaluaciones propagandistas sin un sólido trasfondo teórico y una documentación histórica, son los que han ocupado el hueco analítico que el derrumbe de la URSS dejó.

No obstante, existen excepciones a esta situación general. Es el caso de la monografía sobre este tema elaborada por Manuel Becerra Ramírez, con formación doctoral en Derecho Internacional por la Universidad Lomonósov de Moscú. Becerra ha venido realizando, durante los años en que tuvo lugar el proceso de reestructuración soviética (*perestroika*), la investigación que hoy se ofrece al lector interesado en la interpretación de los sucesos del vertiginoso cambio sufrido por la Unión Soviética hasta su transformación en la Comunidad de Estados Independientes (CEI).

El principal aporte, a nuestro juicio, de este texto, consiste en abordar el análisis jurídico del proceso de reestructuración que llevó a cabo la dirigencia soviética encabezada por Mijail Gorbachov. En este sentido el trabajo cubre un aspecto poco examinado de la realidad soviética y postsoviética, ya que la mayoría de los análisis académicos existentes en español se basan en las variables económica, política y sociológica, en el enfoque *estratégico-militar y geopolítico*.

Para tener un panorama más claro de estos aspectos del cambio que derivaron en la realidad postsoviética, el trabajo del Dr. Becerra constituye una valiosa contribución. Como él mismo lo indica, "la *perestroika* de Mijail Gorbachov, en su objetivo de reestructurar ... la sociedad soviética, puso especial énfasis en el derecho ... En el plano legislativo, la renovación del aparato jurídico soviético se inició tímidamente para después tomar un ritmo creciente que llegó al paroxismo. Producto de ésta

* Dr. Manuel Becerra Ramírez, Ed. UNAM, 1992.

intensa labor, se dieron cambios legislativos en áreas que en otras épocas se consideraban inmodificables, como por ejemplo, en lo relativo a la propiedad, empresas mixtas, cooperativas, inversión extranjera, que sin duda tocaban los cimientos de la concepción socialista de abolición de la propiedad privada de los medios de producción”.

“Lo mismo sucedió, —añade Becerra— en el plano constitucional, en donde hasta diciembre de 1991 la Constitución de 1977 se vio sometida a constantes y profundos cambios, con lo que prácticamente se creó un nuevo orden constitucional (sobre todo en la forma de gobierno y la propiedad) en convivencia con un “cascarón” que contenía las normas básicas constitucionales, o bien, normas contrarias al orden recién establecido”. (pp. 2-3).

Según el autor, la perestroika de Gorbachov no tenía un proyecto total, sino que el rumbo que tomó fue determinado en buena medida por las coyunturas, el deterioro de la situación económica, los problemas nacionales, el enfrentamiento entre el ala radical del partido y las exigencias del capital extranjero, que presionaron para que toda la legislación se modificara (legislación sobre empresas mixtas, ley de propiedad, reformas constitucionales), “al grado de que se abandonó el esquema socialista original y se caminó a la desintegración total. Por supuesto, es lógico pensar —concluye— que ese no era el objetivo de la *perestroika*”. (p. 3)

Un primer capítulo está dedicado al intento de la dirigencia soviética de instaurar el estado de derecho, en contraposición con la práctica establecida por el estalinismo, consistente en la transformación de la burocracia en un poder legislativo que evadía la Constitución y por medio de las llamadas “instrucciones”, mandaba sin ningún control.

Gorbachov, quizá debido a su formación jurídica, señala también el autor, ve en la legislación el fundamento de sus reformas económicas y políticas, por lo que intenta fortalecer el marco legal y crear un estado de derecho socialista. Esto con el objetivo de devolverle el poder a los Soviets, separar el PCUS del Estado soviético y fomentar el desarrollo económico a través del decreto de la Ley sobre Trabajo Individual, sobre empresas estatales y empresas mixtas.

Pero la reforma del aparato jurídico sufría fallas estructurales. El PCUS, elemento distorsionador del sistema, que en «la concepción estalinista había “secuestrado” la legalidad socialista», debía ahora ser promotor del Estado de Derecho.

En un segundo capítulo se analizan sistemáticamente, en el transcurso del proceso de *perestroika*, las reformas jurídicas en materia económica. En este período se dio la resurrección del derecho mercantil en la URSS y en los demás países de Europa del Este. Se plantean además las dificultades

que los soviéticos enfrentaban para satisfacer las demandas del capital extranjero y lograr así inversiones en el país, que se resumen en la exigencia del capital foráneo para modificar la legislación soviética, que a su vez era tachada de ambigua e inadecuada para proteger sus intereses legales. El capital foráneo se quejaba también de lo que calificaba como burocracia excesiva, y de los obstáculos como «la planificación de la economía, el principio de “pleno empleo y pago igual”, y del personal poco capacitado para enfrentar negocios con Occidente» (p. 28). Fueron la crisis económica y la ausencia de divisas para el pago de la deuda externa que obligaron al gobierno soviético a modificar la legislación sobre inversiones extranjeras; en junio de 1991 se aprobó una verdadera ley sobre dicha materia, bajo la denominación de Fundamentos Legislativos sobre Inversiones Extranjeras en la Unión Soviética.

A nuestro juicio este apartado de la investigación es el que constituye la mayor aportación, gracias a que se analiza detalladamente el contenido de las leyes sobre empresas mixtas, sus objetivos, proceso de creación, estatutos, participantes y porcentajes de participación soviética y extranjera, así como las relaciones laborales, régimen fiscal, solución de conflictos, protección de la inversión extranjera y terminación de las empresas mixtas.

Todo este minucioso análisis constituye un importante auxiliar para otros estudiosos del tema como economistas, sociológicos, internacionalistas, además de los propios juristas, a fin de comprender el marco de los procesos de cambio económico.

El tercer capítulo está dedicado al análisis de las reformas jurídicas en materia política. A fin de 1988 se inicia la reestructuración en este aspecto, ya anunciada en la XIX Conferencia del PCUS. En esta ocasión no se tocó al Partido, impulsor de la reforma, debido al gran poder político que poseía. No obstante, fue reformado el sistema electoral y se creó el Congreso de Diputados Populares en la Unión Soviética. Se creó además la figura del presidente del Soviet Supremo de la Unión Soviética como funcionario superior del gobierno soviético que representaba a la Unión a nivel interno e internacional, cargo que Gorbachov asumió, como primer y último presidente de la desaparecida URSS. Pero la presidencia que se creó en 1989 resultó una figura poco definida, que descartaba la posibilidad de concentrar el poder en manos de una sola persona. No obstante el complejo proceso que la sociedad soviética experimentaba en este período, llevó a modificar dicha figura jurídica para fortalecerla con la concentración de más poder.

El cuarto capítulo analiza la problemática de las nacionalidades y cómo el fallido Golpe de Estado fue la respuesta de la fracción conservadora del

PCUS para evitar la firma del Nuevo Tratado de la Unión, lo que desencadenó la desintegración de la URSS.

Finalmente se anexan una serie de documentos sobre la legislación de la *perestroika* y la *glasnot* que eran inéditos en México; este esfuerzo de traducción y presentación de documentos origina-

les viene a redondear el trabajo analítico previo, lo que da a los interesados en el tema la oportunidad de repensar el proceso acaecido en la URSS a partir de fuentes directas.

Ana Teresa Gutiérrez del Cid